

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
NAVARRO RAFAEL	BEAS DE GUADIX
OLMEDO MARIN ANTONIO	BEAS DE GUADIX
PASCUAL VERA VICTOR	BEAS DE GUADIX
PORCEL DEL RIO JUAN	BEAS DE GUADIX
PORCEL HURENDEZ ANTONIO	BEAS DE GUADIX
PORCEL URENDEZ MANUEL	BEAS DE GUADIX
PORCEL URENDEZ TORCUATO	BEAS DE GUADIX
RODRIGUEZ TRAVE JUAN	BEAS DE GUADIX
ROJAS LOPEZ JOSEFA	BEAS DE GUADIX
ROMERO AGUILERA GUMERSINDO	BEAS DE GUADIX
ROMERO DEL RIO ANTONIO	BEAS DE GUADIX
ROMERO GARCIA ANTONIA	BEAS DE GUADIX
ROMERO LOPEZ M SOLEDAD	BEAS DE GUADIX
ROMERO PORCEL MARIA	BEAS DE GUADIX
ROMERO ROMERO BENITO	BEAS DE GUADIX
RUIZ AYALA MIGUEL	BEAS DE GUADIX
RUIZ COBO MARIA DEL CARMEN	BEAS DE GUADIX
RUIZ HERRERA ISABEL	BEAS DE GUADIX
RUIZ MORILLAS JUAN PEDRO	BEAS DE GUADIX
RUIZ PERAIRA ANTONIO	BEAS DE GUADIX
RUIZ PEREIRA AGUSTIN	BEAS DE GUADIX
SEGURA OLIVENCIA JOSE	BEAS DE GUADIX
UBRIC SEGURA FRANCISCO	BEAS DE GUADIX
VALDIVIA VILCHEZ MANUEL	BEAS DE GUADIX

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de julio de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00085/2008, del monte público «Cerro Lares» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro Lares, código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada, relativo al límite noreste del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que elude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 o 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 2 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía de mi cargo número 151/2008, de fecha 11.0.2008, se resolvió lo siguiente:

«Primero. Rectificar lo dispuesto en la base sexta de las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los funcionarios de carrera de este municipio con nombramiento de vigilantes municipales y por oposición para el resto de los aspirantes, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, en el sentido siguiente:

“6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un Funcionario designado por la Corporación.
- Vocales:
 1. Un Funcionario designado por la Junta de Andalucía.
 2. Tres Funcionarios de igual o superior categoría a las plazas convocadas.
- Secretario: El titular de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.”

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Carrión de los Céspedes, 12 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Coronado Monge.